



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN CENTROS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO 2022-2023.

Mediante Resolución de fecha 13 de junio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, se establece el procedimiento de solicitud y el plazo de presentación de documentación por parte de los centros educativos que deseen implantar el Programa de Aprendizaje Integral en la educación secundaria obligatoria durante el curso académico 2022-2023 en centros públicos de la Región de Murcia.

La Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia (BORM de 21 de junio), establece el procedimiento para la autorización de su implantación en centros educativos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria.

Mediante Resolución de 28 de junio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, se modifica el plazo de presentación de solicitudes, finalizando este plazo de presentación de solicitudes el día 1 de julio de 2022.

La Comisión de Valoración designada para la selección de los centros solicitantes se constituyó válidamente el 7 de julio de 2022, llevando a cabo la valoración de las nueve solicitudes presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016.

En virtud de ello, el 8 de julio de 2022 se publicó en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, el listado provisional de centros seleccionados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral durante el curso académico 2022-2023, concediendo un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles, conforme a lo previsto en el punto 1. c) del apartado noveno de la Resolución de 15 de junio de 2016. Este plazo finalizó el 15 de julio de 2021.

Visto el informe de la Comisión de Valoración, no habiéndose interpuesto ninguna reclamación al listado provisional de centros seleccionados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral durante el curso académico 2022-2023, atendiendo a lo establecido en el apartado segundo de la Resolución de 13 de mayo de 2022, y haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación





RESUELVO

Primero.- Aprobar en Anexo I el listado definitivo de centros educativos autorizados para la implantación del Programa de Aprendizaje Integral, para el curso académico 2022-2023.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<http://www.educarm.es/informacion-ciudadano>).

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL E INNOVACIÓN

Juan García Iborra

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL DURANTE EL CURSO 2022-2023

CENTRO EDUCATIVO	CÓDIGO	MUNICIPIO	Nº ALUMNOS
IES VILLA DE ALGUAZAS	30012847	ALGUAZAS	15
IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	30010553	CALASPARRA	14
IES FELIPE DE BORBÓN	30011685	CEUTÍ	14
IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	30012835	LOS ALCÁZARES	12
IES VILLA DE ABARÁN	30013441	ABARÁN	12
IES GIL DE JUNTERÓN	30012860	BENIEL	11
IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	30006392	MURCIA	10
IES MEDITERRÁNEO	30012276	CARTAGENA	10
IES ROMANO GARCÍA	30013581	LORQUÍ	10

